

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibón Sanchez Lozano; Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomb García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga firmado por el Sr. Gefe político de esta Provincia y franco de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 100.

4.^a Sección. — Real orden mandando cese la asignación de 12.000 rs. que tenían algunas Sociedades Económicas.

El Sr Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 4 del actual, me comunica lo siguiente:

Con fecha 1.^o del corriente se dijo al Contador de este Ministerio lo que sigue: — S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que, en atención á no haber concedido las Cortes en el nuevo presupuesto ninguna cantidad para las Sociedades Económicas, cese desde hoy la asignación de doce mil rs. que disfrutaban varias de dichas Corporaciones; sin embargo de lo cual S. M. se propone auxiliar con algunas cantidades sobre el artículo de estímulos á las ciencias y las artes á aquellas Sociedades que, desplegando un ardiente celo por el fomento de la industria, ó sosteniendo algun establecimiento de enseñanza, presten servicios que las hagan merecedoras de la protección del Gobierno. — De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya Real orden he dispuesto publicar por medio del Periódico oficial de la Provincia para común inteligencia y efectos convenientes. Cáceres 17 de Setiembre de 1838. = Ramon Ceruti. = Julian de Luna, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 5.

Real orden sobre lectores de letras antiguas y revisores de firmas y papeles sospechosos.

Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación de la Península se sirvió S. M. resolver á propuesta suya en 29 de Abril último, que los expedientes relativos al nombramiento de lectores de letras antiguas, y revisores de firmas y papeles sospechosos deben instruirse y determinarse por el citado Ministerio de la Gobernación que debe dar al de mi cargo el oportuno aviso para que por la Cancillería aneja al mismo se espida el correspondiente título en favor del agraciado. Lo que de Real orden digo á V. S. para que ese Tribunal tenga entendido y haga entender á los Juzgados de su territorio, que solamente los lectores y revisores nombrados en esta forma, pueden considerarse como legalmente autorizados, sin perjuicio de los que hubiesen obtenido la autorización del Gobierno, ó del antiguo Consejo de Castilla antes del indicado día 29 de Abril. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1838. = Castro. = Señor Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya Real orden se mandó por el Tribunal en auto de 10 del actual, obedecer, guardar y cumplir y que se circulase á los Jueces de primera instancia del territorio, por medio de los Boletines oficiales de ambas Provincias.

Es copia de su original, de que certifico. Cáceres 14 de Setiembre de 1838. = D. Manuel Sanchez Calderón.

Real orden para que se les abone á los reos los socorros de viaje en la traslacion de un punto á otro cuando sean reclamados por algun Tribunal judicial.

Copia.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de Gracia y Justicia en 27 de Julio último, lo siguiente:—Excmo. señor: Conforimándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que V. E. se ha servido manifestarme en Real orden de 9 de Junio último, ha tenido á bien resolver, que del mismo modo que se mandaron abonar en la de 7 de Diciembre del año próximo pasado, por las Tesorerías de Rentas con cargo al presupuesto de ese Ministerio, los gastos causados en la traslacion de reos de unos á otros puntos, cuando son reclamados por el Tribunal judicial; se satisfagan tambien los socorros que á los mismos correspondan durante el viaje, pues luego que lleguen á la cárcel del pueblo para donde se haga la reclamacion deben ser socorridos de los fondos con que se atienden á los demas presos sometidos á la Justicia ordinaria; y que segun ha propuesto la Contaduría general de Distribucion, para realizarse los mencionados abonos se acrediten competentemente los gastos ocasionados en el transporte, los que pudieren ocurrir en la composicion de grillos ó esposas durante la conduccion, y los dias que se inviertan en la misma.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1838.—El Subsecretario, Ventura Gonzalez Romero.—Señor Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya Real orden se mandó por el Tribunal en auto de 11 del corriente, obedecer, guardar y cumplir, y que se circulase á los Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia por medio de los Boletines oficiales.

Es copia de su original, de que certifico. Cáceres 14 de Setiembre de 1838 —D. Manuel Sanchez Calderon.

Lista nominal de los individuos de Milicia Nacional de Infantería y Caballería de esta villa, que han contribuido á la suscripcion de Gadesa, con expresion de clases y cantidades.

CLASES.	NOMBRES.	rs. mrs.
PLANA MAYOR.		
Comandante 1º	D. Francisco Carmona	10
Comandante 2º	D. Antonio Concha	20
Ayudante . . .	D. Marcelino Valondo	4
Capellan	D. Gregorio Parees	4
Cirujano	D. Vicente Cortés	12
Sargento brigª	D. Manuel Buitrago	8
Cabo brigada..	D. Constanzo Guerra	4

OFICIALES.

Capitan	D. Lázaro Ravanal	20
Idem	D. Ramon Calaff	15
Teniente	D. Bernabé Viniegra	40
Idem	D. Miguel Lopez	4
Idem	D. Francisco Otalora	8
Idem	D. Isidro Puyol	2
Subteniente . . .	D. Pedro Mora	6
Idem	D. Francisco Sanguino Cortés	8
Idem	D. Santiago Calaff	10
Idem	D. Pedro Moreno	4
Sargento 1º . . .	D. Ramon Gonzalez	4
Idem	D. Felipe Criado	2
Sargento 2º . . .	D. Custodio Cantos	2
Idem	D. Guillermo Rino	2
Idem	D. Francisco Lino Donis	8
Idem	D. Donato Peñalosa	4
Idem	D. Juan Felipe Oliva	4
Idem	D. Vicente Saenz	2
Idem	D. Matías Alvarez	4
Idem	D. Pedro Jabato	4
Idem	D. Manuel Lopez	2
Cabo	D. Galeano Reyes	4
Idem	D. Gaspar Calaff	8
Idem	D. Máximo Jimenez	1
Idem	D. Lorenzo Fernandez	4
Idem	D. Valentin Polo menor	2
Nacionales	D. Marcelo Jabato	2
	D. Pedro Caldera	4
	D. Nicolas Rey	2
	D. Lorenzo Falcon	120
	D. Manuel Sandianés	20
	D. Pedro Muñoz	8
	D. Tomas Muñoz Lizaú	10
	D. Ignacio Hurtado	10
	D. Gerónimo Mateos	10
	D. Francisco Hernandez	1
	D. Antonio Acedo	1
	D. Pedro Escobar	2
	D. Ramon Andrada	2
	D. José Rega del Cerro	4
	D. José Ibarrola	8
	D. Antonio Montoya	4
	D. Antonio Montero	10
	D. Lorenzo Gallardo	4
	D. Manuel Salgado	4
	D. Manuel Sanchez Calderon	8
	D. Antonio Vicente Sanabria	4
	D. Ramon Sanabria	4
	D. Antonio Suarez Tovar	8
	D. Victoriano Galan	8
	D. Antonio Parra	3
	D. Manuel Nogales Delicado	4
	D. José Sancha	4
	D. Manuel Palomar	2
	D. Nicanor Fernandez	4
	D. Antonio Romero	2
	D. José Bravo	2
	D. Juan Fernandez Guijarro	10
	D. Antonio Cortés	1
	D. Joaquin Ceferino Fernandez	8
	D. José Larrosa	2
	D. Antonio Barriga	2
	D. José Fernandez	1
	D. Manuel Pedregal	10
	D. Francisco Rebollo	2
	D. Miguel Rebollo	2
	D. Antonio Alvarez	2
	D. Luis Espada	4

Nacionales.	D. Antonio Herrera.	2
	D. José Villalba	10
	D. Alonso Cristiano.	4
	D. Antonio Guillen.	2
	D. Miguel Pantoja	6
	D. Gabriel Velazquez.	1 6
	D. José Faleiro	4
	D. Alfonso Perez Fariñas.	4
	D. José Vidarte.	4
	D. Juan de Dios Barquero	2
	D. Antonio Berrocal.	2
	D. Fernando Pineda	8
	D. Pedro Duran Vera	1 14
	D. Carlos Nacarino.	3
	D. Anastasio Mariño	6
	D. Ruperto García Perez	4
	D. Juan Polo Gallardo.	2
	D. Fabian Delgado	2
	D. Domingo Asiain.	1 14
	D. Juan Gomez	2
	D. Joaquin H. Izquierdo.	20
	D. José María Gaona.	20
	D. Andres Valiente.	2
	D. Crispulo Alvarez	4
	D. Bartolomé Crespo.	3
	D. Manuel Garcia.	2

CABALLERÍA.

Comandante	D. Victor Izquierdo Pizarro	20
Subteniente.	D. Vicente Sanchez Mora.	10
Cabo 1º	D. Pedro Cortés.	4
Nacionales.	D. Pedro Trejo	10
	D. Juan Samaniego.	10
	D. Manuel María Muro.	10
	D. Roque Puyol.	10
	D. Salustiano Sanabria.	10
	D. Pedro Merino.	10
	D. Manuel Segura	10
	D. Romualdo Soriano.	10
	D. Francisco Perez	10
	D. Anselmo García Pelayo	10
	D. Matías Guillen.	10
	D. Rafael Cáceres.	10
	D. Agustin Mateos.	5
	D. Valentin Polo.	4
	D. Anacleto Garllardo	3
	D. Estevan Cepeda	2

Suma total. 849

Cuya cantidad se ha entregado á los señores Muro y Samaniego, Comisionados del Banco en esta villa, bajo el competente recibo que se ha remitido á la Comision de Diputados á Córtes, encargados de la suscripcion en la Península. Cáceres y Setiembre 19 de 1838. = El Depositario recaudador, Francisco Sanguino Cortés. = Vº Bº, el Comandante, Carmona.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

En este dia he dado las órdenes oportunas para que por la Tesorería de Rentas de esta Provincia y por las Depositarias de los partidos de Alcántara, Plasencia y Trujillo, se abone una mensualidad de sus haberes respectivos á los Sres. Ministros de la Audiencia y sus subalternos: á los Jueces de prime-

ra instancia y Promotores fiscales: á los jubilados, cesantes, viudas, pensionistas, y á las religiosas en el claustro y esclaustradas existentes en esta Provincia.

Y para que llegue á noticia de los interesados y puedan desde luego acudir por sí ó por medio de sus apoderados á reclamar y recibir dicha mensualidad, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la Provincia. Cáceres 19 de Setiembre de 1838. = Garciaidalgo.

Amortizacion. - Venta de bienes nacionales. - En este dia se han aprobado los remates de las fincas siguientes:

	Capitali-	zacion.	Remate.
	Tasacion.	zacion.	Remate.
<i>Convento de Trinitarios de Hervás.</i>			
Una casa-bodega y corral en Aldeanueva del Camino, calle de Cantarranas.	8735	12,000	12,000

<i>Monasterio de Guadalupe.</i>			
Una dehesa titulada suerte de Sta. María, término de Trujillo.	350,000	400,000	740,000

Convento de Dominicos de S. Estevan de Salamanca.

Una parte de dehesa en la titulada Alberguerías de Gibranza, término de Trujillo.	53,747,20	53,747,20	131,000
---	-----------	-----------	---------

Cáceres 18 de Setiembre de 1838. = Garciaidalgo.

D. Fernando Garcia Becerra, Alcalde primero constitucional de esta Capital y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que en los dias 23 y 27 del corriente mes, se sacan á la subasta los ramos de consumo de la misma, y á fin de darle la publicidad debida y necesaria, y de la persona ó personas que apetezcan interesarse en aquella, se presenten en los dias señalados, se manda publicar el presente é insertarlo en el Boletin oficial de esta Provincia. Cáceres 18 de Setiembre de 1838. = Fernando García Becerra. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Sanchez de Mora, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales. - Ante el Subdele-

gado y Contador de Rentas Nacionales, Comisionado subalterno y Escribano de Alcántara, se subastarán en arrendamiento, las fincas que se dirán así como el día señalado para aquel acto, sus presupuestos, tiempo que ha de durar el disfrute.

En el día de S. Miguel. Presupuestos.

Los aprovechamientos de Invierno de la Encomienda de Valde Alcaides, procedente del Secuestro de don Juan Amarillas, que principiaron desde dicho día hasta el 25 de Abril próximo, bajo el presupuesto de. 7110

Los de la Cortina de la Frai'a, procedente del convento de S. Benito de dicha villa, que se contarán desde el mismo día hasta el 28 del igual mes del año próximo venidero, bajo el de. 500

El del fruto pendiente de bellota de la dehesa de Casillas, perteneciente al Secuestro del Ex-infante D Sebastian Gabriel, que se contara desde el mismo día del remate, y concluirá en la época de costumbre, bajo el de. 820

El de la dehesa de la Parra, sita en término de Santibañez, perteneciente á la Encomienda de este nombre, por el mismo tiempo y bajo el de. 5400

Del mismo modo y en 7 de Octubre se subastará y arrendará ante el Alcalde, Procurador Síndico, Encargado de Amortizacion y Escribano de Gata, el aprovechamiento del fruto pendiente de los olivos, y los productos del lagar de aceite que en término de Cadalso perteneció á los religiosos Trinitarios de Ciudad-Rodrigo, bajo el de. 2800

Y por último, lo serán en el mismo día 7 ante el Subdelegado, Contador de Rentas, Comisionado de Amortizacion y Escribano de Trujillo, los aprovechamientos de la dehesa nombrada Moheda Alta, que perteneció al monasterio de Guadalupe, por 3 años, que se contarán desde el 30 del corriente y concluirá en 29 de igual mes del de 1841, bajo el presupuesto de. 4500

Cuyos actos de subasta y remate en su caso tendrán efecto en los términos indicados y bajo condiciones que constan de los respectivos pliegos que estarán de manifiesto. Cáceres 18 de Setiembre de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

D. Domingo Marcelo, Abogado de los Tribunales nacionales y Subdelegado de Rentas de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente hago saber: Que estando señalado el 26 del corriente para la venta de varios géneros decomisados en cuatro aprehensiones, que se hallan depositados en los almacenes de Rentas de este partido, se anuncia al público que desde las diez á las doce de dicho día, estarán de manifiesto, para que las personas que quieran interesarse en su compra lo practiquen conforme se previene en Reales órdenes, á cuyo fin se inserta el inventario de dichos géneros y sus tasaciones, con separacion de aprehensiones, y es como sigue:

Géneros de la aprehension primera.

Primeramente, 196 varas de lienzo redondo á 4 rs. cada vara.

Item dos Paraguas de tela de coco, en 24 rs. cada uno.

Géneros de otra aprehension.

Primeramente 10 varas y media de bayeta azul y negra, á 14 rs. vara.

Item 14 y media entre morada y azul, á 10 reales vara.

Item 3 azul oscura, entrefina, á 12 rs. vara.

Item un fardo de angeo 4 rs.

Item 31 y media varas de lienzo ingles, á real y 17 mrs. cada vara.

Item 29 varas y media de rapon, á 2 rs. y 17 mrs. cada vara.

Item 2 sombreros ordinarios, á 4 rs. cada uno.

Géneros de otra aprehension

Primeramente 23 varas de percal, á 2 reales cada vara.

Item 4 pañuelos encarnados, de 3 cuartas, á 3 rs. cada uno.

Item uno blanco de percal, de lágrimas, 8 rs.

Item 3 libras de hilo blanco ordinario, á 10 rs. cada una.

Géneros de otra aprehension.

Primeramente 14 varas de lienzo de hilo, á 4 rs. cada vara.

Item 3 varas de lienzo ingles estrecho, á real y 17 mrs. vara.

Item un fardo de angeo en 4 rs.

Y para su publicacion he mandado se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia. Alcántara 12 de Setiembre de 1838. = Por mandado de su señoría, Lorenzo Malpartida Módenes.